

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. DIF-DAD-IR-00021-2018.**

**PARTIDA 5111 MUEBLES
DE OFICINA Y ESTANTERÍA.**

San Luis Potosí, S. L. P., a 24 de Julio de 2018.

**PROVEDORES DE MUEBLES
DE OFICINA Y ESTANTERÍA.
P R E S E N T E.-**

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, en adelante **EL DIF ESTATAL**, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º fracción VI, 3º, 7º, 26 fracción II, 26 BIS fracción I, 40, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública; y demás disposiciones aplicables, acordó llevar a cabo el Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores relativo a la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA**, solicitadas por la **Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad**, el cual se llevó a cabo bajo el amparo del **Convenio para la transferencia de recursos federales con carácter de Subsidio para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**, celebrado en fecha 26 de febrero del año en curso para el ejercicio Fiscal 2018, cuyos recursos fueron radicados ante este Sistema DIF Estatal el pasado 06 de



abril del año 2018, por lo que por este conducto se le extiende una cordial invitación a fin de que participe en el proceso de invitación restringida de conformidad con las siguientes bases:

FOLIO	DEPENDENCIA	LUGAR DE ENTREGA
331	07 : SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CARRETERA A MEXICO KM 5.5, COLONIA RICARDO B, ANAYA, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

1.- INFORMACION DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR Y CONDICIONES GENERALES:

FOLIO-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
0331-1	MESA DE TRABAJO, MEDIDAS DE 1.25 M.X 60 M. CUBIERTA EN AGLÓMERADO, PATAS METALICAS, COLOR NEGRO.	PIEZAS	2
0331-2	SILLA SECRETARIAL, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRA, CON RUEDAS	PIEZAS	4
0331-3	SILLA DE VISITA, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADA EN TELA, TUBULAR PLANCHADO 4 PATAS PINTADO EN COLOR NEGRO	PIEZAS	12
0331-4	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS, TAMAÑO OFICIO CON CERRADURA GENERAL EN COLOR NEGRO.	PIEZAS	2
0331-5	SILLA INFANTIL, ASIENTO Y RESPALDO EN TRIPLAY COLOR NATURAL ESTRUCTURA NEGRA	PIEZAS	8
0331-6	MESA INFANTIL, CUBIERTA DE MELAMINA DE 16MM ESTRUCTURA NEGRA DE TUBO CUADRADO DE 1 PULGADA, ALTURA 52.5 CM, ANCHO 80 CM, FONDO 60 CM.	PIEZAS	2
0331-7	BANCA DE 5 PLAZAS, ASIENTO DE CONCHA DE POLIPROPILENO Y ESTRUCTURA METALICA CON NIVELADORES	PIEZAS	7
0331-8	ANAQUEL DE 45X 85X2.00 DE ALTO CON 5 ENTREPAÑOS EN COLOR GRIS, ENTRIPAÑO CALIBRE 24 Y POSTE CALIBRE 14	PIEZAS	3
0331-9	ESCRITORIO DE 1.60X.60X 75 CON CUBIERTA DE MELAMINA DE 28MM, COLOR NEGRO, ESTRUCTURA TUBULAR DE PERFIL DE 2 X 1 "	PIEZAS	5

- 1.1.- TRANSPORTE.-** El tipo de transporte a utilizar será a criterio del proveedor adjudicado, por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para el DIF Estatal.
- 1.2.- EMPAQUE.-** Será el usual para cada tipo de bien, asegurando su buen estado durante el transporte, estiba o almacenaje, sin costo adicional para el Sistema DIF Estatal.
- 1.3.- SEGUROS.-** Los seguros a que haya lugar correrán por cuenta del proveedor adjudicado hasta la entrega de los bienes en el lugar señalada en la hoja 1 de las presentes bases.
- 1.4.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN ADQUIRIRSE.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, previa solicitud del área requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los bienes solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados de la presente Invitación sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento.
- 1.5.- PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.-** De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional en su regla séptima y décima primera los bienes a adquirirse deberán ser producidos en el país y cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, para lo cual deberán presentar carta según [Anexo No. 3](#).

2.- PROPUESTAS: Las propuestas presentados por los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) La propuesta de los participantes, así como los folletos, fichas técnicas, catálogos, manuales e instructivos que los concursantes deban presentar en estos actos como parte de sus propuestas técnica-económica en el caso de ser solicitados, deberán ser en español o en inglés anexando su debida traducción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 inciso IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo identificarlos con el número de la partida, el número de la Invitación y el nombre del Participante, respetando el cuadro de información específica de los bienes. **(ANEXO 5)**.
- b) La propuesta del concursante corresponderá a lo solicitado en la presente invitación y ninguno de los requisitos podrán ser negociados.
- c) La adquisición de los bienes, objeto de la invitación se adjudicarán **POR PARTIDA** a los participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante y ofrezca las mejores condiciones para este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de acuerdo a los solicitado en el numeral 1 de la presente invitación.



d). Este Procedimiento se realizará de manera **PRESENCIAL**.

3.- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- los bienes concursados y adjudicados, deberán suministrarse en un plazo máximo de **15 días hábiles**, posteriores a la recepción de la Orden de Compra en **CARRETERA A MEXICO KM 5.5, COLONIA RICARDO B. ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**; de Lunes a Viernes, en el horario de: 09:00 a 14:00 hrs., previa acuerdo con personal de la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad de este Sistema DIF Estatal.

4.- CONDICIONES DE PAGO.- La factura correspondiente deberá ser expedida a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500, Col. Jardín, S.L.P., C.P. 78270 y R.F.C.: SD1880506 LG4 y entregarla en la Subdirección de Recursos Materiales, una vez que esté autorizada y sellada por la **Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad**, en el horario de **8:30 a 14:00 horas**.

El pago será con moneda de curso legal en la República Mexicana, de la siguiente manera:

EN UNA SOLA EXHIBICION: 100% dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la entrega de la factura y documentación comprobatoria que avale la entrega de los bienes o servicios a entera satisfacción del área usuaria, contados a partir de la recepción del trámite debidamente requisitado en el lugar de pago indicado en la orden de compra y en su caso haber efectuado el inventario correspondiente.

El origen de los recursos es **Federal**, con cargo a la Partida Presupuestal: **04-07-007-010-13-03-011-5111**. Dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición de los bienes, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago correspondiente; por lo cual la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de esta Ley.

El pago de los BIENES objeto de este procedimiento, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

El pago de las adquisiciones que nos ocupan será a precio fijo de conformidad con lo contemplado en el artículo 44 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de servicio de fletamento de embarcaciones, adquisición de boletos de avión y el aseguramiento de bienes, las propuestas se podrán presentar en la moneda extranjera dólares americanos y su pago se realizará en moneda nacional al tipo de cambio vigente según el banco nacional de México, en la fecha en que se genere la orden de compra correspondiente.



Las facturas deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29 y 29 A. y presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de este Sistema DIF Estatal para su trámite de pago.

Los pagos en exceso que se entreguen al proveedor adjudicado, se deberán reintegrar incluyendo los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- GARANTÍAS.

5.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO: (No aplica para este procedimiento)

5.2 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El participante que resulte adjudicado con el fallo de la presente invitación, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes ofertados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida únicamente por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mismas que no deberán tener impuestas sanciones firmes y se verificará que las instituciones afianzadoras cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, no se podrá proceder al pago de los bienes, asimismo, la Dirección Administrativa de este Sistema DIF Estatal podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al Órgano de Control Interno de este Sistema DIF Estatal, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza que garantice el cumplimiento del contrato será remitida para su resguardo a la Subdirección de Recursos Financieros de este Sistema DIF Estatal.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la empresa o proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor adjudicado se obliga a entregar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos



correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Así mismo, el proveedor que resulte adjudicado, manifiesta expresamente su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

Previa substanciación del procedimiento de rescisión.

- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor adjudicado por sí mismo o a este Sistema DIF Estatal, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Si se descubren vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos.

5.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

En su oportunidad las fianzas aludidas en el presente capítulo, serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante. Por lo que respecta a las contempladas en los numerales 5.2 una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del procedimiento o del contrato derivada del mismo.

5.4 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El o los participante(s) adjudicado(s) garantizará(n) los bienes contra vicios ocultos y defectos de fabricación durante **un año** a partir de la **entrega** de los mismos a satisfacción por parte de la **Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad** de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Para el reclamo de la garantía de los bienes, de ser el caso, el área administradora de los bienes, solicitará por escrito al participante adjudicado dentro del plazo de la vigencia de la garantía, la sustitución de los bienes, la cual deberá realizarse en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de la notificación que por escrito realice el servidor público autorizado por la **Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad**; de ser el caso, los gastos que se generen serán

sin cargo alguno para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí,

Los contratos que se formalicen con motivo de este procedimiento contendrán en lo aplicable lo contemplado en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

6.- JUNTA DE ACLARACIONES.- (No aplica para este procedimiento)

7.- RECEPCIÓN DE MUESTRAS.- Los proveedores interesados deberán presentar dentro del sobre con las propuestas las fichas técnicas descriptivas y/o folletos con las características específicas de los bienes a ofertar.

La presentación del catálogo descriptivo es obligatoria y será motivo de desechamiento omitir este requisito.

8.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FALLO.-

8.1.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.- Los proveedores deberán entregar **un sobre** cerrado en forma inviolable, plenamente identificado con el nombre del proveedor, número que le corresponde al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas materia de las presentes bases, fecha y dirigido al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí. Todos los documentos deberán presentarse en papel membretado, en el idioma español, firmados por el representante legal. El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día **30 treinta de julio y hasta las 10:00 diez horas** en la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, sitio en Nicolás Fernando Torre No. 500, primer piso, Col. Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P., no se recibirá ninguna propuesta después de la hora apuntada.

8.2.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.- La propuesta técnica-económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

I.- Impresa en papel, preferentemente membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.

II.- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los bienes que proponga, en concordancia con la solicitada en el NUMERAL I de estas bases, con costos desglosando el I.V.A.; respetando el orden del cuadro conteniendo las partidas y señalando el



total, manifestando el tiempo de entrega de los bienes o materiales, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. Y su propuesta será en Moneda Nacional (peso Mexicano). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por **30 treinta días** mínimo a partir de la emisión del fallo.

III.- Los participantes deberán presentar en un solo sobre cerrado, una sola propuesta técnica-económica, con todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, ya que no se aceptarán opciones.

IV.- Carta en papel membretado del participante firmada por el representante o apoderado legal, de **aceptación de las bases** de la invitación a Cuando Menos Tres Personas. (**Anexo No. 1**).

V.- **Cédula de Proveedor (copia simple)** vigente al ejercicio 2018, o bien todos y cada uno de los requisitos necesarios para su inscripción de acuerdo a los **anexos 6 Y 6-A**.

VI.- Carta en papel membretado del participante (**Anexo No. 1**) firmada por el representante o apoderado legal en la que declare bajo protesta de decir verdad que el licitante o cualquiera de sus socios, no se encuentra en ninguno de los supuestos del **artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos** (Original).

VII.- **Declaración de Integridad**, mediante carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que manifieste que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

VIII.- **Carta de confidencialidad**. Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que por la naturaleza del bien a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

IX.- **Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas**, (**Anexo 4**) Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por el representante o apoderado legal en que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo administrativo), en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

X.- Escrito en el que manifieste que ha leído las presentes bases y convocatoria de la misma y está **conforme con los criterios de adjudicación**, así, como todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento solicitado en la presente convocatoria.

XI.- Escrito del participante, en el que manifieste que asumirá la **responsabilidad total** en caso de

que; al proporcionar los bienes, se incurra en violaciones en materia de derechos inherente a la **propiedad intelectual** conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.

XII.- Escrito por medio del cual manifieste que los bienes que oferta son **nuevos y originales**.

XIII.- Escrito del participante en el que manifieste que la **entrega** de los bienes será **por su cuenta, cargo y riesgo**.

XIV.- Escrito en el que manifieste que el o los participante(s) adjudicado(s) garantizará(n) los bienes contra **vicios ocultos y defectos de fabricación** durante un año a partir de la **entrega** de los mismos a satisfacción por parte del área requirente.

XV.- Escrito por parte de la empresa participante, en el que **garantice en sitio** que los bienes se entregarán de acuerdo a las características solicitadas. **Anexo No. 2.**

XVI.- Deberá presentar su propuesta de acuerdo al **Anexo No. 5.**

XVII.- Escrito bajo protesta de decir verdad que **manifiesta y conoce las aclaraciones y modificaciones** realizado en el acta de la junta de aclaraciones. Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y deberá contemplarlas en la descripción de su propuesta económica.

XVIII.- Escrito en el que manifieste que los bienes que ofertan cumplen con las **Normas Oficiales Mexicanas**, como lo señala el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIX.- Escrito bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana y que manifiesta que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el **porcentaje de contenido nacional** correspondiente, como lo señala el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Anexo No. 3)**

XX.- FICHA TÉCNICA CON IMÁGENES.- Deberán presentar ficha técnica con imágenes de cada una de las partidas en las que participe, en idioma español.

XXI.- Carta original, en papel membretado emitida por el fabricante, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que **garantiza que, las piezas, refacciones y servicios necesarios** para mantener en operación los equipos ofertados existirán en el mercado mexicano por un periodo mínimo de 1 año contado a partir de la fecha de recepción de los bienes objeto de este procedimiento.

NOTA. TODOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBERÁN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.



En caso de no participar favor de hacerlo del conocimiento de esta Dirección enviando oficio en sobre cerrado anotando el nombre del remitente y número de invitación.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

8.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

La apertura se llevará a cabo el día **30 treinta de julio**, a partir de las **10:00 diez horas** de manera sumaria en una etapa y sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se invitará al representante del órgano de control interno de la institución, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; dicho evento será presidido por el Director Administrativo del Sistema DIF Estatal y los servidores públicos que éste designe y área requirente en caso de ser necesario, en la Dirección Administrativa de este Sistema DIF Estatal.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica-económica, desechándose las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las bases. Se elaborará el cuadro comparativo de precios de las ofertas económicas. Los servidores públicos presentes rubricarán todas las propuestas económicas presentadas, quedando en custodia de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Estatal. En mérito de su debida motivación, se levantará acta de las circunstancias que concurren durante la presentación y apertura de las propuestas, haciéndose constar las propuestas técnica-económicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al rechazo y ahí mismo se fijará fecha y hora para emitir el fallo.

El dictamen o fallo, beneficiará al concursante que haya cumplido con los requisitos de la Convocante; presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además garantice a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El fallo contendrá como mínimo lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A los participantes se les notificará el fallo enviándoles por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición conforme a lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Estatal.

9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

De acuerdo a la reforma del día 16 de enero del 2012 en el Diario Oficial de la Federación para el artículo 43 tercer párrafo menciona que: **"En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o**

bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso, de que sólo se haya presentado una propuesta la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo".

De no existir estos el procedimiento será declarado desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento, en caso de ser ya el segundo procedimiento se podrá proceder a una adjudicación directa.

Dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles participantes ofertarán únicamente sobre marcas y modelos de bienes que cumplan con estas características, por tal razón la experiencia de los licitantes no es materia de evaluación; por lo anterior, para efectos de la evaluación en la presente invitación **se aplicará el sistema binario** que consiste en; que se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, como lo contempla en artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así también verificando que las participantes cumplan con todas las condiciones y requerimientos de esta convocatoria, de la evaluación de muestras y del o los actos de aclaraciones. En el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente de conformidad a lo señalado en el artículo 41) y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Los contratos que se formalicen con motivo de este procedimiento contendrán en lo aplicable lo contemplado en el artículo 45 y del Título Cuarto de los Contratos, Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas de la Dirección Administrativa del sistema DIF Estatal, en un término de 15 días naturales, siguientes a la emisión del fallo. Fuera del plazo establecido, por ninguna circunstancia el contrato podrá celebrarse cuando su formalización haya dependido del proveedor y se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el proveedor realice la entrega de los bienes, objeto de la orden de compra correspondiente, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, no estará obligado a presentar garantía de cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: El área requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los

bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que:

- a) El monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.
- b) El precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En caso de prórroga se aplicará lo establecido en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2do y 3er párrafo, en los cuales se indica que estas se podrán aceptar siempre y cuando las prórrogas se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a las dependencias y entidades formalizándose a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

11.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Se podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del concursante, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en el caso, se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos que se hayan hecho, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.- La Dirección Administrativa del Sistema DIF Estatal, descalificará al (los) participante(s) en cualquiera de las etapas de la Invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. Si omite alguno de los documentos o requisitos exigidos en esta convocatoria y bases; o
- II. Si no cumple(n) con todas y cada uno de los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta invitación,
- III. Si los bienes ofertados no cumplen con todas las características establecidas en el Numeral I de estas bases.
- IV. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- V. Si se comprueba en cualquier etapa del procesamiento que el o los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado o cualquiera de las Dependencias del Ejecutivo del Estado.

- vi. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- vii. Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento y/o carezca de la capacidad solvente para proporcionar adecuadamente los bienes;
- viii. Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten;
- ix. Si no presentan en tiempo y forma conforme a las especificaciones, en las presentes bases;
- x. Si se encuentra algún elemento que indique que el participante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- xi. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma;
- xii. Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plaza y lugar de entrega de los bienes;
- xiii. Cuando exista discrepancia entre la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes;
- xiv. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- xv. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos;
- xvi. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- xvii. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de estas bases y sus anexos;
- xviii. Cualquier otra que a juicio de la Dirección Administrativa del DIF Estatal amerite la descalificación del o los licitantes, previa motivación correspondiente.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en estas bases serán desechadas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y económicas, previa al acto de fallo.



13.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.-

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, la Dirección Administrativa del Sistema DIF Estatal podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierto la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.- PENAS CONVENCIONALES.-

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la demora en la entrega de los bienes objeto de esta invitación, que será de 4 al millar por cada día natural de demora en función de los bienes no entregados oportunamente, y en cuyo caso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, por lo que la acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí en Moneda Nacional y eliminando centavos, en el domicilio de la convocante, asimismo, el participante podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago de la factura que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.

Cuando el concursante no proporcione en tiempo los bienes, que se le haya adjudicado con motivo de esta invitación, deberá reintegrar tan pronto se les requiera, los anticipos o pagos que hubieren recibido y con independencia de lo anterior, se le aplicará una pena convencional que será del 0.5% sobre el monto total del contrato de servicio atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



15.- CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

16.- CASOS NO PREVISTOS.- Serán resueltas en cuanto proceda, siendo aplicables las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles; cuando se trate de ejecución de multas y reintegración, será aplicable la Legislación Fiscal.

17.- RECURSO O MEDIO DE DEFENSA.- Los participantes podrán inconformarse por cualquier acto del procedimiento que contravenga las disposiciones establecidas en la Ley sobre la materia y su reglamento, por escrito de conformidad con los artículos 29 fracción XIV y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que hayan sido participantes en el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Podrán presentar su inconformidad por escrito en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón o bien, ante el órgano interno de control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, ubicado en calle Nicolás Fernando Torre Número 500, Col. Jardín, en esta Ciudad de San Luis Potosí, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la ley y su reglamento. En el caso de aquellos licitantes que participaron a través de propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los demás que resulten aplicables.

18.- CANCELACIÓN DE LA INVITACION.- Se procederá a la cancelación en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes materia de la presente invitación; y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

19.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, a través del área que considere pertinente, podrán efectuar directamente o a través de terceros, las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando y cuantas veces lo considere necesario, obligándose los concursantes o proveedores adjudicados a proporcionar todas las facilidades necesarias.

—

El participante dará en todo momento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de los elementos de las propuestas que hayan presentado, a través de los medios que considere pertinentes y necesarios el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

20.- VICIOS OCULTOS.- El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el contrato respectivo y en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En este caso, el proveedor adjudicado, cubrirá las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes, y en este caso no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

21.- REGISTRO DE DERECHOS.- El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el bien, bienes y/o servicios, así como los servicios relacionados con los mismos, objeto del procedimiento que nos ocupa, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

22.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.- Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega de los BIENES, y objeto de la presente invitación, invariablemente se constituirán a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

23.- IMPUESTOS.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

24.- SANCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Pedidos regulados por la citada ley, al participante que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, así como una multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción:



- I El participante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.
- II El proveedor que se encuentre en el supuesto del artículo 50, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de dos o más Dependencias o Entidades.
- III El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí; así como aquel que entregue bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV El licitante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

La empresa o proveedor adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega o prestación del servicio.

25.- INFORMACION A PARTICULARES.- De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como del "ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- a Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.




- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia de conformidad con lo establecido en el numeral 17 de las presentes bases de invitación.

ATENTAMENTE



LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.



LGSS/LMBA

ANEXO NO. 1
ACEPTACION DE LAS BASES Y NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS DE LEY

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

Con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el **punto 8.2 incisos d) y e)** de las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas a cuando Tres Personas, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce, acepta y se apega a las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____, y que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de dicha ley.

FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° DOS
GARANTIA EN SITIO**

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO

PRESENTE.-

Con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el **punto 8.2 inciso** de las bases de invitación a Cuando Menos Tres Personas a Cuando Tres Personas No. _____, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a dar garantía en sitio para la entrega de los bienes y no obligamos a responder de los defectos o fallas de los bienes ofertados en el lugar donde se nos indique.

FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° TRES

MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO REGLA SEPTIMA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACION DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LUGAR Y FECHA (T)

LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

AT N.- _____ 2 _____

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contienen en el presente sobre,

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien (es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la partida No. (6) _____, será (n) producido (s) en México y contendrá (n) un grado de contenido nacional de cuando menos el _____ (7) _____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

ATENTAMENTE

_____, (8) _____

INSTRUCTIVO ANEXO TRES

No	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA
7	ESTABLECER EL PORCENTAJE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE INVITACIÓN, QUE DEBERÁ SATISFACERSE. ESTE PORCENTAJE PODRÁ SER DE CUANDO MENOS, EL 50% O EL CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLA DECIMAPRIMERA INCISOS 1 Y 2, SEGUN SEA EL CASO.
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO A SU PARTE CONDUCTENTE.

A N E X O NO. CUATRO
CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA NO PARTICIPACIÓN DE
PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

(Membrete de la persona física o moral)

AT'N. LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
PRESIDENTE EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E . -

Fecha:

Nombre _____ RFC _____ con domicilio en

Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO NO. 5

PARA UNIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE:
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
SE LE INFORMA CÓMO LA DEBERÁ PRESENTAR:

HOJA MEMBRETADA:
XXXX

No. De Invitación:

Año

PARTIDA No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE COSTO TOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	FECHA DE ENTREGA	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN (MINIMO 30 DIAS)	GARANTIA
1				0.00				
2				0.00				
3				0.00				
4				0.00				
5				0.00				

SUB-TOTAL SIN I.V.A.		0.00
I.V.A.		
TOTAL CON I.V.A.		0.00

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO NO. 6**FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
PERSONAS FÍSICAS**

A **** de **** de 20 **, San Luis Potosí, S.L.P.

LIC. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Por medio del presente solicito a usted, que registre en el padrón de proveedores y contratistas del DIF Estatal como lo estipula el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para ello, anexo a la presente la siguiente documentación:

- 1.- AVISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.)
- 2.- CREDULA FISCAL (R.F.C.) Y SUS MODIFICACIONES EN CASO DE EXISTIR. (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO)
- 3.- ORIGINAL PRESENTADA ANTE EL PORTAL DEL SHCP O COPIA CERTIFICADA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATA ANTERIOR ANTE LA SHCP O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATA ANTERIOR ANTE LA SHCP, DEBIDAMENTE PRESENTADAS CON CADENA DIGITAL.
- 4.- ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AUTORIZADO POR SU CONTADOR PÚBLICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL ESTADO FINANCIERO ANUAL SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y VERACIDAD DE LA MISMA ASUMIENDO ASÍ MISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LA MISMA"

PREMIER Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

- 5.- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.)
- 6.- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.
- 7.- COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DEL ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

sin más por el momento,

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL.
NOTA: LA SOLICITUD DEBE SER HECHA EN HOJA MEMBRETADA.

**ANEXO 6-A
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
PERSONAS MORALES**

A****de **** de 20 **, San Luis Potosí, S.L.P.

LIG: SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINIO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Por medio del presente solicito a usted me registre en el padrón de proveedores del DIF Estatal como lo estipula el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para ello, anexo a la presente la siguiente documentación:

1. ESCRITO DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL DIF ESTATAL.
2. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.)
3. MODIFICACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO (EN CASO DE EXISTIR)
4. AVISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.)
5. CEDULA FISCAL (R. F. C.) Y SUS MODIFICACIONES EN CASO DE EXISTIR (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO)
6. ORIGINAL PRESENTADA ANTE EL PORTAL DE SHCP O COPIA CERTIFICADA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATA ANTERIOR ANTE LA SHCP O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATA ANTERIOR ANTE LA SHCP, DEBIDAMENTE PRESENTANDAS CON CADENA DIGITAL.
7. ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AUTORIZADO POR SU CONTADOR PÚBLICO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL ESTADO FINANCIERO ANUAL SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y ARRAMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y VERACIDAD DE LA MISMA ASUMIENDO ASÍ MISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LA MISMA"

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

8. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.)
9. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.
10. COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Sin más por el momento,

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL